



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "NOVACLINICA S.A."

OTORGADA POR : JACK BERMEO CEVALLOS Y OTROS

CUANTIA : S/. 360'000.000,00

DI COPIAS

1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de MAYO de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor MARCO ANTONIO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del Cantón, comparecen: (1) Ing. Jack Bermeo Cevallos, casado, en calidad de Gerente General de la Compañía Novaclínica S.A., según documento que se adjunta como habilitante; (2) Dr. Hugo Merino Zaldumbide, casado; y, (3) Dr. Edgar Patricio Caicedo Garzón, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces de este domicilio, a quienes de conocerlos doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sirvase hacer constar de Escritura Pública, la siguiente de Aumento de Capital y

Reformas de Estatutos de la Compañía "Novaclínica S.A." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero Jack Bermeo Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos; todo cuanto consta de los documentos habilitantes que se agregan a este instrumento.- Comparecen también para los efectos que posteriormente se señalan las siguientes personas: señor doctor Hugo Merino Zaldumbide y señor Doctor Edgar Patricio Caicedo Garzón.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco el veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno se constituyó la compañía "Novaclínica S.A.", debidamente inscrita el nueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número mil doscientos treinta y uno del Registro Mercantil tomo ciento veinte y dos, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES CADA UNA.- b) La Junta General Universal de Accionistas de "Novaclínica S.A." reunida el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, elevándolo de CINCO MILLONES DE SUCRES de capital actual a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de la serie A de DIEZ MILLONES DE SUCRES cada una y de veintinueve acciones ordinarias y nominativas de la serie B de CINCO MILLONES DE SUCRES cada una y estableció que dicho aumento sea pagado en efectivo en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, por compensación de créditos en la

cantidad de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES y en especie en la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, quedando por pagar en efectivo la cantidad de TRES MILLONES CIEN MIL SUCRES y por compensación de créditos en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES que serán cancelados hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la forma como consta en el cuadro de integración de Aumento de Capital que es parte del acta de la Junta General Universal del dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- c) La Junta General Universal de Accionistas de quince de Abril de mil novecientos noventa y dos los accionistas de la compañía "Novaclínica S.A." reunidos para conocer y aceptar la descripción de los bienes muebles y su avalúo presentados a consideración de la Junta General por los señores médicos Hugo Merino Zaldumbide y Edgar Patricio Caicedo Garzón, resolvió por unanimidad aceptar el aporte que en especie realizan los mencionados médicos.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes anotados, el señor Ingeniero Jack Bermeo Cevallos Gerente General de la Compañía Novaclínica S.A. debidamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha junta, procede a elevar el Capital Social de la Compañía en TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, es decir que el capital social de Novaclínica S.A. se aumenta a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de veintidos acciones ordinarias y nominativas correspondientes a la serie A de DIEZ MILLONES DE SUCRES cada una y de veintinueve acciones ordinarias y nominativas de la serie B de CINCO MILLONES DE SUCRES cada una, aumento de capital que se suscribe y paga en la forma que consta a continuación.

NOVACLINICA S.A.
Quito, Marzo 20 de 1992

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA NOVACLINICA S.A.

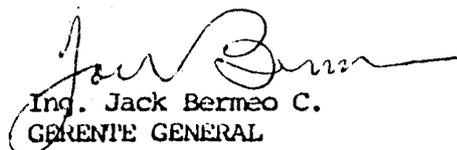
NOMINA DE ACCIONISTAS Y SUSCRIPTORES
ACCIONES SERIE "A"

No-	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO
			APORTE EFECTIVO	APORTE ESPECIES	COMPENSACION CREDITOS	POR PAGAR	
1.-	ACOSTA VELASCO GUILLERMO	1,000,000.00			9,000,000.00		10,000,000.00
2.-	BERNEO CEVALLOS JACK				5,833,335.00	4,166,665.00 *	10,000,000.00
3.-	BONILLA BARCO AUGUSTO ARMANDO	1,000,000.00	9,000,000.00				10,000,000.00
4.-	BONILLA LOPEZ MARCELO AUGUSTO		10,000,000.00				10,000,000.00
5.-	BONILLA LOPEZ MIGUEL	1,000,000.00	9,000,000.00				10,000,000.00
6.-	BUCHELI PRADO FAUSTO PATRICIO		10,000,000.00				10,000,000.00
7.-	CAICEDO GARZON EDGAR PATRICIO		7,500,000.00	2,500,000.00			10,000,000.00
8.-	CATTANI ANDRADE EMILIO OCTAVIANO		10,000,000.00				10,000,000.00
9.-	CEVALLOS VASQUEZ FAUSTO		10,000,000.00				10,000,000.00
10.-	COSTA MIRANDA ALEXIS		10,000,000.00				10,000,000.00
11.-	CRUZ ESPINOZA FRANCISCO ANTONIO		10,000,000.00				10,000,000.00
12.-	DELGADO ZURITA MIGUEL		10,000,000.00				10,000,000.00
13.-	ENRIQUEZ VITERI JULIO CESAR		10,000,000.00				10,000,000.00
14.-	GONZALEZ VALLEJO HERNAN RODRIGO		10,000,000.00				10,000,000.00
15.-	LEON GUARDERAS FABIAN	1,000,000.00	9,000,000.00				10,000,000.00
16.-	MISO GARCES PATRICIO OSWALDO		10,000,000.00				10,000,000.00
17.-	MORA FRIKONE CESAR FRANCISCO		10,000,000.00				10,000,000.00
18.-	MORA QUINTANA JOSE FRANCISCO		10,000,000.00				10,000,000.00
19.-	VILLACIS TAMAYO ROMULO		10,000,000.00				10,000,000.00
20.-	VINUEZA ESPINOZA PATRICIO OMAR		10,000,000.00				10,000,000.00
21.-	ZAMORA PAZMIR GERMÁN	1,000,000.00	9,000,000.00				10,000,000.00
22.-	ZUMARRAGA NAVAS ALFONSO PATRICIO		6,900,000.00			3,100,000.00 **	10,000,000.00
		5,000,000.00	190,400,000.00	2,500,000.00	14,833,335.00	7,266,665.00	220,000,000.00

NOTA: * Los S/. 3'100.000,00 se pagará en efectivo.////

** Los S/. 4'166.665,00 por compensación de créditos.////

7'266.665,00


Ing. Jack Berneo C.
GERENTE GENERAL

gd1/.

NOVA CLINICA S.A. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA NOVA CLINICA S.A.
 Quito, Marzo 20.de 1992

NOMINA DE ACCIONISTAS Y SUSCRIPTORES
 ACCIONES SERIE "B"

Nº-	NOMBRE	AUMENTO DE CAPITAL					CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO
		CAPITAL ACTUAL	APORTE EFECTIVO	APORTE ESPECIES	COMPENSACION CREDITOS	POR PAGAR	
1	.- ARCENTALES BURGOS ERNESTO GONZALO		5,000,000.00				5,000,000.00
2	.- ARCENTALES BURGOS GALD HERNAN		5,000,000.00				5,000,000.00
3	.- BETANCOURT MERLO ANTONIO OSCAR		5,000,000.00				5,000,000.00
4	.- BONILLA LOPEZ PATRICIO		5,000,000.00				5,000,000.00
5	.- BURBANO MERA JAIME FERNANDO		5,000,000.00				5,000,000.00
6	.- CABEZAS CANELOS IVAN EDMUNDO		5,000,000.00				5,000,000.00
7	.- CALDERON RUIZ ULISES PATRICIO		5,000,000.00				5,000,000.00
8	.- CAPELO JARAMILLO LUCRECIA		5,000,000.00				5,000,000.00
9	.- CARRILLO SOTO FERNANDO		5,000,000.00				5,000,000.00
10	.- CELI DE LA TORRE ANA PAULINA		5,000,000.00				5,000,000.00
11	.- COSTA MIRANDA ALVAREZ MOISES		5,000,000.00				5,000,000.00
12	.- DARQUEA ARAUJO NELSON		5,000,000.00				5,000,000.00
13	.- DIAZ YEPEZ MIRIAM		5,000,000.00				5,000,000.00
14	.- ESTRELLA ALARCON MARLENE		5,000,000.00				5,000,000.00
15	.- FRANCO VINUEZA JAMES IVAN		5,000,000.00				5,000,000.00
16	.- HEREDIA RIVERA CARLOS EDUARDO		5,000,000.00				5,000,000.00
17	.- HERNIDA BUSTOS MANUEL ENRIQUE		5,000,000.00				5,000,000.00
18	.- ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE JOSE		5,000,000.00				5,000,000.00
19	.- LARENAS FLORES GUIDO MANUEL		5,000,000.00				5,000,000.00
20	.- LOPEZ SARMIENTO CESAR ALBERTO		5,000,000.00				5,000,000.00
21	.- MERINO ZALDUMBIDE DIEGO GERMAN		5,000,000.00				5,000,000.00
22	.- MERINO ZALDUMBIDE HUGO			5,000,000.00			5,000,000.00
23	.- MIAO BARRERA EFRAIN ERNESTO		5,000,000.00				5,000,000.00
24	.- MONTAÑO EGRED LUIS		5,000,000.00				5,000,000.00
25	.- NARANJO ESTRELLA ALFREDO		5,000,000.00				5,000,000.00
26	.- NOVIA UQUILLAS GUILLERMO ESTUARDO		5,000,000.00				5,000,000.00
27	.- PASTRERO HARVAEZ LEONARDO		5,000,000.00				5,000,000.00
28	.- RIOS MORALES EDUARDO MARCELO		5,000,000.00				5,000,000.00
29	.- ROY BAUTISTA GUIDO GERMAN		5,000,000.00				5,000,000.00
	SUMAN	0.00	140,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	145,000,000.00

Jack Bermeo C.
 Ing. Jack Bermeo C.
 GERENTE GENERAL

gd1/.

Todos los accionistas que suscriben el aumento son mayores de edad y de nacionalidad ecuatorianos. CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los

señores, doctor Hugo Merino Zaldumbide y doctor Edgar Patricio Caicedo Garzón que suscriben el aumento de Capital en especie transfieren sin reserva de derecho alguno el dominio y posesión, uso y goce a la compañía de los siguiente bienes muebles.- UNO.- El doctor Hugo Merino Zaldumbide: Un Microscopio Topcon OMS- ochenta, con control remoto de pedestal luz coaxial y Zoom comprado según factura en mil novecientos ochenta y uno, para uso de cirugía oftálmica y que se han avaluado en CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5.000.00,00).- DOS.- El doctor Edgar Patricio Caicedo Garzón.- Dos tijeras standar curvas valorado en sesenta y ocho mil sucres (S/ 68.000,00).- Dos pinzas guillies valorado en cincuenta y seis mil sucres (S/ 56.000,00).- Dos pinzas porta agujas valorado en treinta y cinco mil sucres (S/ 35.000,00).- Dos pinzas porta Wangensten valorado en cincuenta y dos mil sucres (S/ 52.000,00).- Dos pinzas porta Barraquer setenta y tres mil sucres (S/ 73.000,00).- Dos pinzas microcirugía cardiovascular valorado en ciento ochenta y cinco mil sucres (S/ 185.000,00).- Dos forceps hemostáticos valorado en ciento veinte y cuatro mil sucres (S/ 124.000,00).- Dos retractores valorados en cincuenta y dos mil sucres (S/ 52.000,00).- Un retractor miembros angulares valorado en sesenta y cuatro mil sucres (S/ 64.000,00).- Un raspador periostal valorado en sesenta y tres mil sucres (S/ 63.000,00).- Un esteotomo valorado en sesenta y cinco mil sucres (S/ 65.000,00).- Dos curetas óseas valorado en ciento doce mil sucres (S/ 112.000,00).- Dos pinzas neuroquirúrgicas valorado en ciento veinte y siete mil sucres (S/ 127.000,00).- Una pinza instrumental rectal valorada en ciento treinta y dos mil sucres (S/ 132.000,00).- Dos instrumentos de delaminectomía valorados en ciento treinta y tres mil sucres (S/ 133.000,00).- Dos instrumentos neuroquirúrgicos para disectomía

valorados en ochenta y cinco mil sucres (S/. 85.000,00).- ~~Un retractor neuroquirúrgico valorado en ciento veinte y cinco mil sucres (S/.125.000,00).- Un forceps arterial para microneurocirugia valorado en noventa y cinco mil sucres (S/. 95.000,00).- Una microtijera para microneurocirugia valorada en doscientos cinco mil sucres (S/. 205.000,00).- Dos tijeras microquirúrgicas valorada en noventa y tres mil sucres (S/. 93.000,00).- Dos micro forceps para microneurocirugia valorada en doscientos noventa y siete mil sucres (S/. 297.000,00).- Dos forceps oftálmicos valorada en setenta y cuatro mil sucres (S/. 74.000,00).- Tres pinzas de lazo para amígdalas valorada en ciento ochenta y cinco mil sucres (S/. 185.000,00).- DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000,00).~~

Por otra parte el Ingeniero Jack Bermeo, Gerente General de la Compañía Novaclínica S.A. da su expresa aceptación a la transferencia de dominio que se hace en favor de la Compañía de los bienes anteriormente detallados aportados por los señores, doctor Hugo Merino Zaldumbide y doctor Edgar Patricio Calcedo Garzón.- Los aportantes de los bienes muebles manifiestan que estos se encuentran libres de todo gravamen o limitación de dominio.

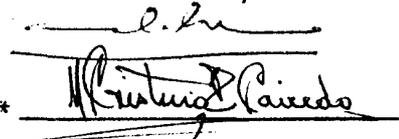
7

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Así mismo, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de accionistas de "Novaclínica S.A." del diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos y del quince de abril de mil novecientos noventa y dos, el Gerente General de la Compañía Ingeniero Jack Bermeo Cevallos, reforma el artículo Quinto del estatuto social, para que en lo sucesivo tenga el siguiente texto: Artículo Quinto.- El capital de la Compañía es de Trescientos sesenta y cinco millones de sucres dividido en veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de diez millones de sucres cada una y en veintinueve acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cinco millones de sucres cada una. - SEXTA.- Se agrega y forma parte de

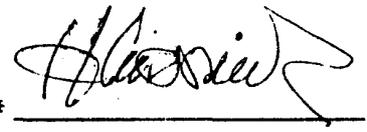
este instrumento, copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas del diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, del Acta de la sesión de la Junta General Universal de quince de abril de mil novecientos noventa y dos y el cuadro de aumento de capital adjunto a dicha Acta.- SEPTIMA.- El señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito que autorizó la escritura de constitución de la "Novaclínica S.A." se dignará tomar nota del contenido del presente instrumento público al margen de la matriz de la escritura pública de constitución social de Novaclínica S.A. por él autorizado el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y uno y sentará las razones de haber efectuado dicha anotación en las copias que se confieran de la presente escritura. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Firmado Doctor Hernán León Guarderas, matrícula número mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes. Leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

* 

(1) ING. JACK BERMEO CEVALLOS
C.C.* 170029669-0

* 

(3) DR. EDGAR P. CAICEDO GARZÓN
C.C.* 17-0392719-2
C.C. 17-0229315-8

* 

(2) DR. HUGO MERINO Z.
C.C.* 170239869-2.





Quito, 9 de Julio de 1991

Señor Ing.
Jack Bermeo Cevallos
Presente.-

Me es grato participarle que el Directorio de la Compañía NOVACLINICA S.A. en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted, GERENTE GENERAL de la prenombrada Compañía para un período de dos años, conforme a lo previsto en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto del estatuto social, correspondiéndole como tal el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

NOVACLINICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Quito el 25 de Junio de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Julio de 1991

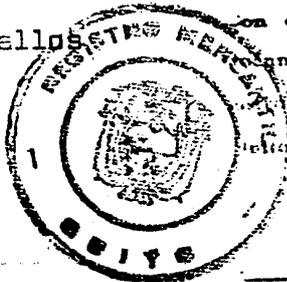
Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Hernán León Guarderas
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía NOVACLINICA S.A. que antecede y prometo desempeñarlo legal y fielmente.

Quito, Julio 9 de 1991

[Handwritten signature]
Ing. Jack Bermeo Cevallos



Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el No. 3575 de Re. 122 de Nombres Tomo 122 JUL. 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

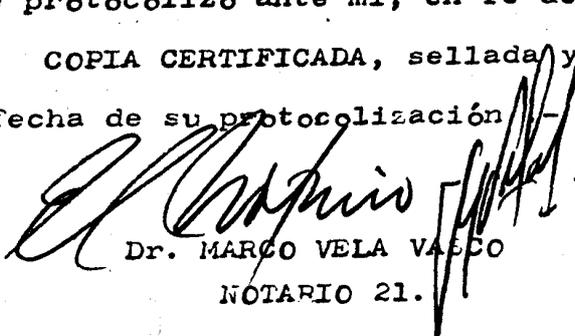
EL FORTAVO GARCIA BARRERA

RAZON.- A petición del interesado,
do, protocolizo en una (1)
fojas el documento que
antecede.-

Quito a 11 de Julio de 1991

DR. MARCO VELA
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su protocolización.


Dr. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21.



JUN 1981

07

Veintimilla 1394 Teléfs.: 545390 - 545901

Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"NOVACLINICA S.A."

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, a las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Veintimilla No. 1394 entre Av. 10 de Agosto y Páez, se reúnen los siguientes accionistas: Señor Doctor Guillermo Acosta Velasco, Señor Doctor Augusto Bonilla Barco; Señor Doctor Fabián León Guarderas; Señor Doctor Germán Zamora Pazmiño y Señor Doctor Miguel Bonilla López; todos quienes representan el ciento por ciento del capital social, por lo que resuelven en forma unánime instalarse en Junta General Universal de Accionistas de "Novaclínica S.A.", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, para conocer y resolver sobre el detalle de los muebles que se aportan en especie y sus respectivos avalúos en el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, los mismos que no se conocieron en la Junta General Universal de Accionistas del dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Preside la sesión el Señor Doctor Guillermo Acosta Velasco y actúa como secretario, el Gerente General de la Compañía, Señor Ingeniero Jack Bermeo Cevallos.

El Presidente de la Compañía presenta a consideración de los señores accionistas el detalle de los bienes muebles que se aportan en especie por parte de los doctores Hugo Merino Zaldumbide y Edgar Patricio Caicedo Garzón en el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía acordado en la Junta General Universal de Accionistas del dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, los mismos que se detallan a continuación:

1.- Del Doctor Hugo Merino Zaldumbide:

Un Microscopio Topcon OMS-80, con control remoto de pedestal luz coaxial y Zoom comprado según factura en 1981, para uso en cirugía oftálmica y que se avalúa en S/.5'000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 SUCRES).

2.- Del Doctor Edgar Patricio Caicedo Garzón:

- Dos tijeras standard curvas	S/.	68.000,00
- Dos pinzas quillies		56.000,00
- Dos pinzas porta agujas		35.000,00
- Dos pinzas porta Wangesten		52.000,00
- Dos pinzas porta Barraquer		73.000,00
- Dos piezas microcirugía cardiovascular		185.000,00
- Dos forceps hemostáticos		124.000,00

Efectivo, por Compensación de Créditos y en especie conforme a las cifras y composición que figuran en el cuadro que consta en dos hojas adjuntas, que es aprobado por la Junta y es parte de esta Acta.

Los señores accionistas que actualmente conforman la totalidad del capital social renuncian respectivamente a su Derecho Preferente para hacer posible la incorporación de los nuevos accionistas, cuya nómina y valores de suscripción y aportes consta en el cuadro de Aumento antes referido.

Como consecuencia de la resolución anterior, la Junta acuerda por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto social, para que en el futuro y una vez perfeccionado el aumento de capital tenga el siguiente texto:

"Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de Trecientos Sesenta y Cinco Millones de sucres dividido en Veinte y Dos acciones ordinarias y nominativas de la serie A de Diez Millones de Sucres cada una y en Veinte y Nueve acciones ordinarias y nominativas de la serie B, de Cinco Millones cada una".

De conformidad con la resolución anterior, la Junta General Universal de Accionistas reforma las resoluciones acordadas en las Juntas Generales Universales del 26 de Noviembre de 1991 y 7 de Enero de 1992 y cualquier otra resolución anterior con respecto al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

La Junta solicita y faculta al Gerente General de la Compañía para que, con el patrocinio del Dr. Hernán León Guarderas Abogado de la Compañía, efectúe todos los trámites pertinentes para la ejecución de las resoluciones anteriores y otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, autorizándole también a extender a los accionistas que suscriben el aumento, sendos boletines de suscripción, los que serán canjeados una vez que sean emitidas las acciones correspondientes.

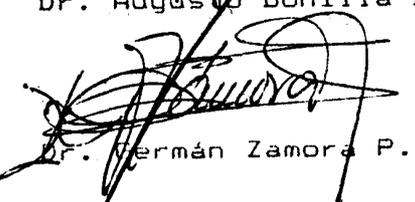
Por haberse agotado el asunto de la Junta, la presidencia declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta; cumplido esto la Junta se reinstala con la presencia de todos los accionistas que la instalaron y leída que fue el acta, es aprobada por unanimidad.

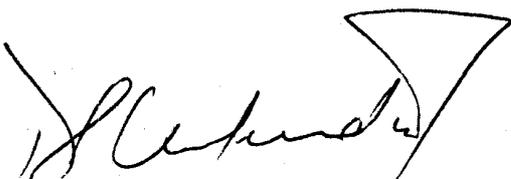
Termina la sesión cuando son las diecinueve horas quince minutos y por ser de Ley, todos los accionistas suscriben la presente acta.

Veintimilla 1394 Teléfs.: 545390 - 545901
Quito - Ecuador


Dr. Guillermo Basista V.
Presidente


Dr. Augusto Bonilla B.

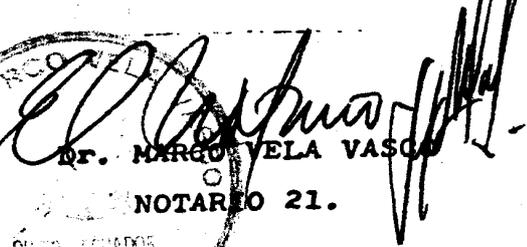

Dr. Fermán Zamora P.


Dr. Fabián León Guarderas


Dr. Miguel Bonilla L.


Ing. Jack Bermeo C.
Secretario - Gerente

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero -
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dr. MARGO VELA VASCO
NOTARIO 21.
QUITO - ECUADOR

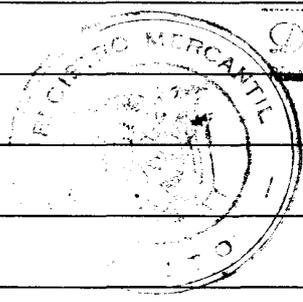
RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y dos punto uno punto uno punto uno punto cero ochenta y tres cinco de dos de junio de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía NOVACLINICA S.A., a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, dos de junio de mil novecientos noventa y dos.-



[Handwritten signature]
Dr. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número ochocientos treinta y cinco del señor Superintendente
 3 de compañías de 2 de junio de 1992, bajo el número 1161 del
 4 Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la
 5 inscripción número 1231 del registro Mercantil, de nueve de
 6 julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2220 como 122.-
 7 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura
 8 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la
 9 compañía "NOVA CLINICA S.A.", otorgada el 11 de mayo de 1992
 10 ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela V.
 11 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de
 12 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el
 13 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
 14 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
 15 Repertorio bajo el número 10633.- Quito, a diez de junio de
 16 mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]



Dr. Gustavo García Ronderos
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO